



Ciencias

RESOLUCIÓN No. 0577 DE 2025

08 AGO. 2025

"Por cual se publica el banco de proyectos calificados en la convocatoria 968 de 2025 (art. 57-2 estatuto tributario)"

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus funciones y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto 121 de 2014, el artículo 57-2 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 37 de la Ley 1450 de 2011, el Decreto 1449 de 2022, Decreto 1666 de 2021, la Resolución 2372 de 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, los Acuerdos 32 de 2023 y 37 de 2025 del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT), y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 71 que el "(...) *Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades (...)*

Que el numeral 5º del artículo 4º de la ley 1286 de 2009, contempla que entre los principios y criterios que regirán el desarrollo y fortalecimiento de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación se encontrará: "(...) *Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad. (...)*

Que el artículo 5 de la Ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, entidad fusionada con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SCNTI, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de Colciencias, entidad fusionada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación entre otras, las siguientes: "(...) 6. *Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos(...)* 9. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación. (...)"*



Ciencias

RESOLUCIÓN No. 0577 DE 2025

"Por cual se publica el banco de proyectos calificados en la convocatoria 968 de 2025 (art. 57-2 estatuto tributario)"

Que de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo tercero del Decreto 121 de 2014, es función del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), definir los criterios y condiciones para calificar los proyectos como de ciencia, tecnología e Innovación, fijar los procedimientos de control, seguimiento, y evaluación de los proyectos calificados.

Que, mediante la ley 2162 de 2021 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para contar con el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se antice a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

Que, el artículo 16 de la Ley 2162 de 2021 estableció que: "*A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley. todas las referencias que hagan las normas vigentes o aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, se entenderán efectuadas al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (...)*".

Que el numeral 14 del artículo 7º del Decreto 1449 de 2022, dispuso dentro de las funciones del Despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, además de las señaladas por la Constitución Política y la ley, ejercer la presidencia del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT).

Que el numeral 11 del artículo 16 del Decreto 1449 de 2022, señaló como función de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la de ejercer las funciones de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT).

Que mediante el artículo 12 de la Resolución No. 2372 de 2021, se delegó en la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación (Antes Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la función de suscribir los actos administrativos que materializan las decisiones adoptadas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación - en adelante CNBT, específicamente las que deciden sobre los beneficios tributarios y los recursos que se interpongan contra el respectivo acto.

Que el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT) ha establecido los criterios y condiciones para la calificación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el Documento de Tipología de Proyectos versión 08 aprobado mediante Acta 01 del 15 de mayo de 2025.

Que el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT) estableció en el artículo primero del Acuerdo 37 de 2025 "*Aprobar la apertura de una convocatoria para que los contribuyentes de renta postulen sus proyectos para la calificación como de carácter científico, tecnológico y de innovación y puedan acceder al beneficio tributario estipulado en el artículo 57-2 del Estatuto Tributario para los ingresos y remuneraciones del personal científico recibidas en la vigencia fiscal 2024.*".

Que mediante la Resolución No 0297 del 15 de mayo de 2025 el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación ordenó la apertura de la convocatoria 968 del 2025 " convocatoria para la calificación



Ciencias

RESOLUCIÓN No. 0577 DE 2025

"Por cual se publica el banco de proyectos calificados en la convocatoria 968 de 2025 (art. 57-2 estatuto tributario)"

de proyectos que aplican a los Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional año 2024"

Que el 08 de agosto del 2025 el Comité Viceministerial de Conocimiento, Innovación y Productividad procedió a la revisión de los proyectos presentados, y revisó los resultados de la convocatoria 968 de 2025, para el acceso a los Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional, tal cual como consta en el acta 65 del Comité Viceministerial.

Que el día 08 de agosto del 2025, se realizó comité viceministerial con el objetivo de aprobar las disposiciones consideradas por la secretaría técnica del CNBT para los seiscientos setenta (670) propuestas presentadas. Resultado de dichas calificaciones se aprobaron quinientos sesenta y tres (563) proyectos y se negaron sesenta y cinco (65), para obtener un cupo de Beneficios Tributarios ingresos no constitutivos de renta y/o ganancia ocasional (art. 57-2 estatuto tributario) y como consta en el Acta No. 65 del 08 de Agosto de 2025 emitida por el comité viceministerial.

Que el banco de Proyectos Calificados está elaborado acorde con lo establecido en el numeral 14 de los términos de referencia de la convocatoria 968 del 2025 "Convocatoria para la calificación de proyectos que aplican a los Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional año 2024 (art. 57-2 estatuto tributario)".

Que de conformidad con lo establecido en el mencionado numeral, la publicación de los proyectos calificados tiene carácter informativo y el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, notificará mediante resolución el cupo asignado a los representantes legales de las entidades que inscribieron proyectos en la convocatoria, una vez evaluada la decisión por parte del comité viceministerial, con lo cual el contribuyente de renta queda habilitado para hacer uso del beneficio tributario. Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ejerciendo la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación - CNBT,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Publicar el Banco de Proyectos Calificados de la Convocatoria No. 968 de 2025, el cual se encuentra adjunto a la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. El anexo que hace parte integral de la presente resolución contiene el listado detallado de los proyectos calificados en la Convocatoria No. 968 de 2025, incluyendo el código del proyecto.



Ciencias

RESOLUCIÓN No. 0577 DE 2025

"Por cual se publica el banco de proyectos calificados en la convocatoria 968 de 2025 (art. 57-2 estatuto tributario)"

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, <https://minciencias.gov.co>.

Dada en Bogotá D.C., a los, 08 días del mes de agosto del año 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RUBÉN DARÍO ORTÍZ MORALES
DIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (E)
SECRETARIO TÉCNICO DEL CNBT (E)**

Proyectó: Antony Ledolley Guerrero / Contratista / BT – DDTI.
Revisó: Estefanía del Pilar Rubio Angarita/Contratista DDTI